

Lanús, 14 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.816.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58; el Expediente Municipal N° 4060-251/19; el Decreto N° 2.389/19; el Decreto N° 3.808/19; los DECU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo del año 2020 y DECU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020; demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el COVID-19; el Decreto N° 1158/2020, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 2389/2019 se adjudicó la Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS - GRUPO D”; a ejecutarse en la Zona comprendida por las calles San Martín - Rosales - Hipólito Yrigoyen - Uriarte y General Hornos, comprendiendo además los trabajos sobre la Avenida Boulevard de los Italianos en el tramo comprendido por las calles 9 de Julio y Camino General Belgrano, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la Empresa C.O.V.Y.C S.A., por un monto de \$ 39.540.937,00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D-4060-251/2019;

Que, por Decreto N° 3.808/2019 se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de \$ 7.795.418,40 (SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS);

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 29 de octubre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Base y la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de Adicional de Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales Para Licitaciones Públicas de Obras Públicas;

Que, con fecha 19 de febrero del año 2020 y 20 de febrero del año 2020, respectivamente, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria de la obra base y adicional de obra;

Que, como consecuencia, corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, dentro de la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria de la Obra Base y de Recepción Provisoria de Adicional de Obra “RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON EN EL PARTIDO DE LANUS - GRUPO D”, ejecutada en la Zona comprendida por las calles San Martín - Rosales - Hipólito Yrigoyen - Uriarte y General Hornos, además de los trabajos comprendidos sobre la Avenida Boulevard de los Italianos en el tramo comprendido por las calles 9 de Julio y Camino General Belgrano, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, realizadas por la Empresa C.O.V.Y.C S.A., labradas con fecha 19 de febrero del año 2020 y 20 de febrero del año 2020, respectivamente, por disposición del expediente D-4060-251/2019.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General y con la Intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de Contrato de acuerdo a lo establecido en el Pliego de marras.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría; pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.14
11:25:23 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.14
13:37:01 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.14 11:34:42 -03'00'